



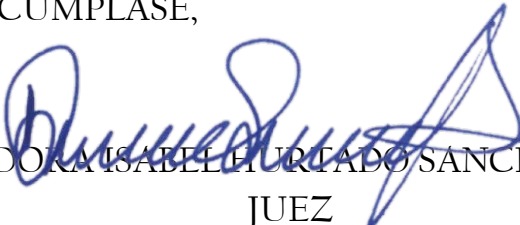
RADICADO. 05266 31 10 002 2021-00013-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Ocho de junio de dos mil veintiuno

De conformidad con el artículo 109 del código General del proceso se agrega al expediente las constancias expedidas por el Centro de Servicios Administrativos de Envigado, allegadas mediante memorial del 3 de junio de 2021, a través de la cual certifica que en el casillero del apartamento 9903, ubicado en la carrera 28 A # 34 DD Sur 41, se dejó tanto el citatorio para efectos de notificación personal como para notificación por aviso; sin embargo, no existe certeza de que la persona notificar viva allí. Por lo anterior con el fin de garantizar el debido proceso, el derecho de contradicción y de defensa, así como la debida integración de PIEDAD DEL SOCORRO MONTOYA SANTANA se ordena su emplazamiento, acorde con el artículo 293 de la citada codificación.

En consecuencia, por la Secretaría del despacho procédase a la inclusión de la parte demandada en el registro nacional de personas emplazadas (Tyba), acorde con lo establecido en el decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ

(m)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°084
Fijado hoy 9 de junio de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaría